Cabildo.

Sabado diez e seys dias del mes de mayo de IUdxvij años los muy magnificos señores conçejo fueron juntados a cabildo en la sala de la casa de la corte de la dicha çibdad segund que lo an de uso e costumbre con ... el liçençiado alcalde juez de residençia en esta dicha çibdad e en las otras çibdades del obispado de Cartajena por sus altezas. Don Antonio Faxardo, Diego de Çanbrana, Luis Pacheco de Arroniz, Juan de Cabrera, Alonso Pinero, Juan de Santa Cruz, el doctor Gil de Lara, el doctor Martin Lopez Salas, Pedro Rodriguez de Avilés, Estevan Pacheco, y el liçençiado Juan de Bustamante, Pedro Fajardo, Lorenço Fajardo, Alonso Riquelme, Diego de Arroniz, e Pero Alfonso, e Cristoval de Guzman.

Mayordomo. E luis de Carrasco e luis Hernandes de Arruzafa 25 [illegible] por bolsa [illegible] de Pablo Fabra de Guevara.

El señor corregidor mandó que de aqui adelante no se de ningun libramiento syn que el primero le vea.

El doctor Martin de Lopez Salas dixo que

Los dichos señores que estavan en el dicho cabildo dixeron que al señor corregidor manda librar el señor corregidor e que qualquier persona de las dichas rentas que fuere de esta çibdad se halla ... e que a estos libramientos ... la firma ... e que los tenga el señor corregidor ... que ... los libramientos ... en la cuenta de los propios ... e que se ... que manda el señor corregidor que ... de que hasta agora ... e que el ... los libramientos ... e ... de ... que ... a de dar ... que la costunbre antigua que ... e que los tales libramientos los firmaran los ... del cabildo.

Sobre los libramientos.